



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

145 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL**

**Modalidad Especial Ambiental  
Gestión Integral del Recurso Hídrico**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO  
VIGENCIA 2012**

**CDVC-DTRNMA- No.1  
Noviembre 2013**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Contralor Departamental del Valle del Cauca

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortés

Responsable de la Entidad

Armando Realpe Preciado

Representante Legal entidad auditada

José Luís Duque Castaño

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría

Ángela Libreros Rojas

Integrantes del equipo Auditor

Auditora

Gilma Gómez Giraldo

Auditor- visitas de campo

Armando Realpe Preciado

## Tabla de Contenido

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	4
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	5
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	9
3.1 PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	9
3.2 EVALUACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	10
3.2.1 Programas de protección y conservación de cuencas	10
3.2.1.1 <i>Programa Uso eficiente y ahorro del Agua</i>	14
3.2.1.2 <i>Adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés acueductos</i>	15
3.2.2 Programas de descontaminación del Recurso Hídrico	15
3.2.2.1 <i>Plan de saneamiento y manejo de vertimientos</i>	15
<b>4. ANEXOS</b>	
Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos	22

## 1. HECHOS RELEVANTES

La Constitución Política de Colombia establece obligaciones ambientales al Estado definiendo la responsabilidad de proteger la diversidad e integridad del Ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; además de planificar, gestionar y controlar los recursos naturales para garantizar un ambiente sano. La Ley 99 de 1993, define los principios de la Política ambiental y atribuye funciones especiales a los municipios en esta materia bajo principios de planificación nacional, regional y local, sin embargo en la práctica la gestión ambiental territorial se ha venido debilitando ante la deficiente coordinación interinstitucional y de gestión de recursos, impidiendo que se lleven a cabo proyectos estratégicos de beneficio ambiental municipal y regional.

Si bien existen los instrumentos de políticas y determinantes Ambientales establecidos para el manejo y gestión ambiental en los Entes Territoriales, como son el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCH, el Plan de Gestión integral de residuos sólidos - PGIRS y el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos-PSMV, no se identifica la adopción de estos Planes a nivel de normas de superior jerarquía como es el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, para asegurar la aplicación, ejecución, seguimiento y solución a las problemáticas allí diagnosticadas.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
JOSÉ LUÍS DUQUE CASTAÑO  
Alcalde Municipal  
Trujillo - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría modalidad Especial Ambiental al Municipio de Trujillo, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión para la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico en la vigencia 2012.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la Administración sobre el recurso hídrico y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluó la gestión ambiental con énfasis en el recurso hídrico realizada por la Administración municipal de Trujillo en la vigencia 2012, con base en lo previsto en el Plan de Desarrollo 2012-2015, así como la inversión ambiental con el objeto de determinar si las actuaciones se dirigieron al cumplimiento de estos instrumentos de gestión en lo referente a la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico en cuanto a adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, proyectos de protección de cuencas, descontaminación, uso eficiente y ahorro del agua, plan de saneamiento y manejo de vertimientos para el área rural, gestión residuos sólidos, entre otros; analizando la gestión en los sectores agua potable y saneamiento básico-programas de descontaminación, sector agropecuario-asistencia técnica rural y sector medio ambiente.

En el proceso auditor se analizó una muestra de inversión por \$121.172.970 que representa el 20% de la inversión ambiental del municipio en la vigencia 2012.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la Administración Municipal fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental no cumplió con los principios de economía y eficiencia, como consecuencia de los siguientes hechos:

Los recursos estimados por el municipio para el sector medio medio ambiente en el Plan de Desarrollo son mínimos frente a los proyectos y metas previstas para el periodo de gobierno y a las competencias que en esta materia le asisten al Ente Territorial.

Se presentó débil coherencia entre la planeación y el presupuesto, ejecutando en la vigencia pocos recursos, determinándose que el sector medio ambiental fue el más afectado por cuanto se ejecutaron recursos en un concepto presupuestal no respaldado en un proyecto debidamente registrado y viabilizado en banco de proyectos. Por otra parte no se ejecutan proyectos de importancia para la conservación del recurso hídrico como la adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés para acueductos, al no destinarse al menos el 1% de los ingresos

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

corrientes con dicha finalidad ni lo propuesto sobre el humedal, lo que conlleva a que no se avance en las metas.

Se determina inadecuada formulación de proyectos al no identificarse plenamente las necesidades o problemas que se pretenden resolver con su ejecución, en general no presentan componentes y/o actividades y los valores se dan de forma global, por lo tanto no se constituyen en la herramienta de planeación.

Poca confiabilidad de la información presupuestal reportada de la vigencia 2012 debido a que no refleja la realidad financiera y económica del municipio, ello se evidenció en los proyectos evaluados.

El municipio no incorporó al Plan de Desarrollo el programa de uso eficiente y ahorro del agua como lo dispone la Ley 373 de 1997, ni cuenta con Plan de saneamiento y manejo de vertimientos para el área rural, instrumento de gestión del saneamiento básico.

Se observaron deficiencias en las diferentes etapas de contratación ambiental evaluados, en la fase precontractual y en las labores de supervisión, evidenciándose la elaboración de actas sin un análisis técnico que demuestre un seguimiento y control permanente de las obligaciones contractuales.

En el proceso auditor se evidenciaron reiteradas fallas de orden documental en la organización archivística, no adecuándose a lo dispuesto en la norma de archivo general.

Pese a que el municipio cuenta con un Plan de manejo integral de residuos sólidos, carece de un seguimiento al mismo, limitando conocer el avance del Plan con respecto a lo proyectado.

Se ejecutan a través del sector medio ambiente recursos que no obedecen a proyectos estratégicos, realizando actividades aisladas y puntuales, sin que se evidencie en la Administración una gestión ambiental de acuerdo a las competencias que le asigna a los municipios la Ley 99 de 1993 en su artículo 65 y la asistencia técnica rural no aborda de forma transversal la defensa de los recursos naturales y el medio ambiente.

En la vigencia el municipio realizó inversión en sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas individuales en área rural.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron doce (12) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) corresponden a presuntos hallazgos con



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

alcance disciplinario y uno administrativo sancionatorio, los cuales se trasladarán a la Autoridad competente.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución reglamentaria vigente.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

---

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA  
Contralor Departamental

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HIDRICO

Para el cumplimiento de los objetivos trazados se tomó como referente el Plan de Desarrollo 2012-2015 en su componente ambiental aleatoriamente y la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2012, con la finalidad de determinar si la gestión ambiental desarrollada por el municipio se direccionó de acuerdo a lo previsto. Dentro del aspecto de la planificación se analiza si se realizó gestión en lo relativo al Programa de uso eficiente y ahorro del agua y el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos, como quiera que son instrumentos fundamentales en la planificación y gestión del recurso hídrico.

##### Hallazgo Administrativo No.1

El Plan de Desarrollo 2012-2015 denominado “*Lo social es lo nuestro*”, se adoptó mediante el Acuerdo No.014 de junio 8 de 2012, modificado por el Acuerdo No.021 en noviembre 21 de 2012. En el plan plurianual de inversiones se estimó por el sector medio ambiente para la vigencia 2012 a través de dos programas “Sostenibilidad ambiental” y “Cambio climático y ordenación del territorio” un estimativo de \$25.050.580, recursos mínimos comparados con los proyectos, metas previstas y competencias ambientales del Ente territorial.

Se determina en el proceso auditor que la gestión ambiental realizada por el municipio fue mínima con respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo, presentando débil coherencia con el presupuesto, ello se sustenta en los siguientes hechos:

-Deficiente gestión ambiental desarrollada por el municipio durante la vigencia 2012, de los doce proyectos establecidos en el Plan de desarrollo bajo los programas Sostenibilidad ambiental y Cambio climático, se estableció en el presupuesto y ejecutó de forma coherente solo uno, denominado “Apoyo e implementación CIDEA” por \$3.000.000.

-Los demás proyectos registrados en el presupuesto a través del sector medio ambiente, no son coherentes con el nombre de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo.

El municipio no asignó recursos para la conservación y mantenimiento del humedal o humedales existentes y para la protección de los ríos o quebradas de esta región, situación que genera incumplimiento a las metas de producto y

resultado establecidas en el plan de desarrollo para la vigencia 2012, es decir que en la vigencia evaluada, no se avanzó en lo previsto para atenuar los impactos ambientales identificados como situación problema del sector en el Plan.

-Se denota falta de esfuerzo de la Administración Municipal en gestionar ante otras entidades para la cofinanciación de proyectos para el cumplimiento de las competencias en materia ambiental y el avance en las metas propuestas en el Plan.

### 3.2 EVALUACION GESTION DEL RECURSO HIDRICO

El análisis se circunscribió a los sectores agua potable y saneamiento básico, manejo integral de residuos sólidos, agropecuario y el sector medio ambiente, como se presenta en el siguiente cuadro:

SECTOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL DE GASTO	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL EJECUTADO
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Canalización de aguas lluvias	20.621.106,00	18.617.606,00
	Construcción baterías y sistemas sépticos	37.951.371,00	37.951.371,00
AGROPECUARIO	Servicios técnicos UMATA	48.753.993,00	48.753.993,00
MEDIO AMBIENTE	Protección cuencas hidrográficas	3.000.000,00	-
	Apoyo Implementación CIDEA	3.000.000,00	-
	Promoción y cuidado del medio ambiente	16.000.000,00	15.850.000,00
	Compra de terreno nacimientos de agua	5.000.000,00	-
	Proyecto reforestación con árboles nativos	3.000.000,00	-
<b>TOTAL</b>		<b>137.326.470</b>	<b>121.172.970</b>

Analizada la gestión municipal en materia ambiental de la vigencia 2012 se determina:

#### 3.2.1 Programas de protección y conservación de cuencas

El municipio no ejecutó a través del sector medio ambiente proyectos de protección y conservación de cuencas en la vigencia 2012, ya que lo presupuestado no se ejecutó en su totalidad y lo ejecutado corresponde a actividades aisladas no sustentadas en lo proyectado en el Plan de Desarrollo.

#### **Sector Medio Ambiente**

- **Proyecto Fortalecimiento del Comité Interinstitucional de educación ambiental-Cidea por \$3.000.000**

## Hallazgo Administrativo-disciplinario No.2

Por este proyecto y bajo el concepto presupuestal *Apoyo Implementación CIDEA*, la Administración Municipal suscribe el contrato de suministro UMT 003 con el objeto de *“Compra de recipientes plásticos para la implementación de 8 puntos ecológicos en sedes educativas del municipio de Trujillo”*, observándose:

Inadecuada formulación del proyecto “Fortalecimiento del Comité Interinstitucional de educación ambiental-Cidea” que sustenta el gasto, puesto que no corresponde a un proyecto estratégico, ni da alcance a lo propuesto en el Plan de Desarrollo

A pesar que el municipio cuenta con el Plan municipal de educación ambiental-PMEA, elaborado en el 2009, como un *“instrumento de política pública para la educación ambiental”* no se incorporan en el Plan de Desarrollo 2012-2015 de forma específica, programas y proyectos definidos en éste, realizando lo que denominan proyecto “Fortalecimiento Cidea”, el cual no está considerado como tal en el PMEa. Lo contratado como educación ambiental de adquisición de puntos ecológicos no se sustenta en proyectos definidos en éste. Se evidencia que en el primer plan de Desarrollo se incluyó la Implementación del 100% de los programas de educación Ambiental priorizados en el Plan Municipal de Educación Ambiental, el cual se suprimió en el Plan modificado en noviembre de 2012.

Se observan presuntas irregularidades en la expedición del registro presupuestal que sustenta el gasto de “Apoyo e implementación CIDEA, por cuanto al final de la vigencia no quedó registrado en el documento de ejecución presupuestal de gastos, situación que muestra deficiente planificación de los proyectos y genera poca confiabilidad en un documento público como lo es el presupuesto expedido por el Municipio, el cual no muestra la situación financiera real de la entidad. Lo anterior se argumenta en lo siguiente:

-Al revisar la carpeta del contrato, se evidencia que estos recursos no fueron pagados en la vigencia 2012 a pesar que se expide el certificado de registro presupuestal No.512 por \$3.000.000 el 29 de noviembre de 2012, resultando presuntamente irregular que se expida acta de recibo y liquidación el día 30 de noviembre de 2012, donde las partes afirman haber cumplido y estar a paz y salvo, se deja claridad por parte del equipo auditor que el acta de recibo y liquidación no está firmada por el Ordenador del gasto.

-No hay coherencia entre el objeto del contrato con el concepto de la disponibilidad y registro presupuestal, en estos últimos certificados, el concepto es por la realización de seis actividades ambientales en las instituciones educativas del municipio. En ambos certificados no se hace referencia al contrato.

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

-En la cláusula séptima del contrato se citan las disponibilidades presupuestales y apropiación presupuestal, donde se manifiesta que **“el municipio cancelará el presente contrato con cargo a la vigencia 2012 y certificados de disponibilidad No.157, 158, 159, 160, 161 y 507 Expedida por la secretaría de hacienda del Municipio”**.

-En el cierre fiscal vigencia 2012 esta obligación no quedó constituida como cuenta por pagar, ni reserva de apropiación.

Por las anteriores deficiencias, se determina un presunto hallazgo administrativo disciplinario por incumplimiento al Plan de Desarrollo 2012-2015 -Dimensión ambiente natural; Artículo 13, 14 y 71 del Decreto Ley 111/96; Art.45, 82, 83 y 84 Ley 1474 de 2011

### **-Visita de campo**

Verificación instalación Puntos ecológicos

Como resultado de la visita de campo adelantada para la verificación del contrato UMT-003, se constató la instalación de los puntos ecológicos en seis (6) instituciones educativas y en la Alcaldía municipal, como beneficiarias, se verifico que todos se encontraron instaladas. En la visita de campo se estableció que a cada uno de los beneficiarios se le instaló un punto ecológico, a excepción de la Institución Educativa San Isidro, al **cual** se le instalaron dos.



Se observa en el material fotográfico dos de los puntos ecológicos implementados en instituciones educativas, como punto de partida importante para la concientización ambiental y labores de reciclaje.

Hallazgo administrativo - Disciplinario No.3

- ***Promoción y cuidado del medio ambiente con acciones educativas por \$15.850.000***

A través de este concepto presupuestal se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión UMT -D001-2012 por \$15.850.000 con el objeto de *“Desarrollar el proyecto de educación ambiental para la conservación de las fuentes hídricas del Municipio”*, consistente en una jornada de socialización del proyecto a las Juntas administradoras de acueductos rurales legalmente conformadas, realización de 35 talleres en temáticas ambientales y elaboración de 100 cartillas en temática ambiental relacionada con la conservación de las fuentes hídricas. Observándose presuntas irregularidades en la planificación, ejecución y pagos:

-El gasto no se sustentó en un proyecto debidamente registrado y viabilizado en banco de proyectos y no está en el Plan de Desarrollo 2012-2015, denotando falta de planeación de la inversión.

-La Administración municipal incumple presuntamente los requisitos exigidos en los estudios previos del contrato de calidad e idoneidad del servicio prestado, ya que al momento de suscribir el contrato, el contratista no contaba con Personal capacitado ni experimentado para realizar las labores pactadas, como se evidencia en la carpeta contractual, la falta de evaluación técnica de la propuesta y la inexistencia de documentación que sustente la idoneidad de la entidad contratista, vinculando presuntamente a un tercero como Capacitador.

- No se evidenció la labor de supervisión con un debido seguimiento durante la vigencia del contrato que garantizara obtener las evidencias suficientes y pertinentes de la realización de los talleres en los términos pactados, debido a que las listas de asistencia aportadas adolecen de la información mínima como tema, fecha, lugar, contrato, el proyecto citado no corresponde al concepto del gasto. El informe presentado como supervisión, prácticamente resume el elaborado por el contratista, no se hace referencia a cada uno de los talleres pactados, población capacitada, ni a la elaboración de las cartillas y destino de éstas. La Documentación aportada por el contratista a la comisión de auditoría incluye un informe elaborado por el capacitador con fecha 2013 y hace referencia a plan de mejoramiento de las juntas administradoras de acueductos rurales.

-Presupuestalmente se evidencian inconsistencias en los soportes de pago, ello en razón a que se suscribe acta final y de liquidación del contrato UMT D-001-

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

2012 con fecha 10 de diciembre de 2012, firmada por el Contratista y la Supervisora, quien no es la competente para ejercer funciones de Ordenador del gasto, en dicha acta se acepta por las partes que se está a paz y salvo.

-Adicionalmente, se observa que se expiden obligaciones (Reservas) sin firma del Ordenador del gasto y con posterioridad al acta de liquidación: La No.1200823 a favor de AGROINDUSTRIAL C.T.A de fecha diciembre 31 de 2012 por \$15.850.000 valor total del contrato y la No.000893 de julio 24 de 2013 por \$7.758.535, las cuales fueron aportadas a la comisión de auditoria como soportes del pago realizado en julio 24 de 2013 con comprobante de egreso sin número consecutivo por \$15.850.000, en el que no se identifica cuenta bancaria y número de cheque, lo que genera duda e impide determinar si el pago realmente se efectuó. Dichas obligaciones no son coherentes con el concepto presupuestal y la fuente de financiación, puesto que hace referencia a “Apoyo implementación Cidea” con recursos propios y Déficit fiscal otros sectores - SGP, respectivamente.

-La entidad aporta Decreto extraordinario No.002 de febrero 4 de 2013 por el cual se modifica el déficit fiscal para la vigencia 2013, donde en el considerando No.4 se reclasifican algunas cuentas por pagar y son llevadas al déficit fiscal de inversión, afectando el sector medio ambiente en \$7.758.535, cifra que corresponde presuntamente a la obligación No.000893, mencionada en el párrafo anterior.

-Pese a lo anterior, el mencionado contrato se ampara bajo la disponibilidad presupuestal 485 de octubre 25 de 2012 y registro presupuestal 477 de noviembre 01 de 2012 bajo el código presupuestal 46051-03 Promoción y cuidado del medio ambiente.

Se determina poca confiabilidad de los registros del presupuesto generado por el municipio a diciembre 31 de 2012, pues de acuerdo a lo observado en la carpeta del contrato, el bien fue recibido en la vigencia 2012 y se expide registro presupuestal, por lo tanto quedó como una cuenta por pagar, es decir, no debió entrar en déficit fiscal, ni comprometerse la vigencia 2013.

Por todo lo anterior se determina presunto incumplimiento a lo pactado en la cláusula décima novena del contrato y la cláusula tercera de la forma de pago; Art.3, 26 Ley 152 de 1994; Art.13, 14, 18, 38 y 71 Decreto 111/96; Art.3, Decreto 2474 de 2008; Art.83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Art.34 Ley 734 de 2002.

### *3.2.1.1 Programa Uso eficiente y ahorro del Agua*

Hallazgo Administrativo No.4

En el plan de desarrollo la Administración Municipal no incorporó el programa de uso eficiente y ahorro del agua, sólo incluyó dentro del proyecto de Fortalecimiento

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

al Cidea la meta de producto sobre realización de ocho talleres sobre el uso eficiente y ahorro del agua, no ejecutados en el 2012. Incumpliendo lo establecido en el art.3 de la Ley 373 de 1997

### *3.2.1.2 Adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés acueductos*

Hallazgo Administrativo -Disciplinario No.5

- **Proyecto Compra de terreno nacimientos de agua**

Se observa en el presupuesto de la vigencia 2012 apropiación por \$5.000.000, sin embargo éstos no se ejecutaron.

El Municipio no dio cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo frente al proyecto “Adquisición y mantenimiento de áreas de interés ambiental para acueductos municipales”, así como tampoco destinó al menos el 1% de sus ingresos corrientes a la adquisición y/o mantenimiento de las áreas de interés, según lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 99-93 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011. Se determina como un presunto incumplimiento al Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Hallazgo Administrativo No.6

El Municipio de Trujillo Valle no tiene clasificados los terrenos con destinación ambiental en la subcuenta contable 160503, tal como lo establece el plan general de contabilidad pública. Hecho que limita identificar los predios adquiridos por el municipio en vigencias anteriores, como áreas de interés para acueductos. No existe una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos destinados a la compra de predios con esta finalidad.

### 3.2.2 Programas de descontaminación del Recurso Hídrico

#### **Sector Agua Potable y saneamiento básico**

Hallazgo administrativo No.7

#### *3.2.2.1 Plan de saneamiento y manejo de vertimientos*

El municipio no cuenta con Plan de saneamiento y manejo de vertimientos para el área rural, puesto que el documento aportado a la comisión de auditoría corresponde únicamente al Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) del centro poblado del corregimiento Venecia, elaborado por Vallecaucana de Aguas fechado 2013, para un horizonte comprendido 2014 al 2028, con responsabilidades en su implementación de Vallecaucana de Aguas y la Alcaldía Municipal, el cual aún no cuenta con la aprobación de la Autoridad

Ambiental-CVC, el que una vez aprobado por ésta se constituye en el instrumento de gestión para el saneamiento básico.

Hallazgo Administrativo No.8

- **Proyecto construcción de pozos sépticos para el tratamiento de aguas residuales por vivienda en el área rural dispersa por \$37.951.371**

El proyecto se ejecuta a través del concepto presupuestal “construcción baterías y sistemas sépticos”, suscribiendo tres contratos de obra de construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en zona rural, como a continuación se detalla:

Contrato	Objeto	Fecha de suscripción	Valor (\$)	No. de pozos sépticos
DPM 059-2012	Construcción de sistemas de Tratamiento de aguas residuales domesticas (pozos sépticos) en el corregimiento de la Marina del municipio de Trujillo.	29 de diciembre de 2012	13.819.710	4
DPM 061-2012	Construcción de sistemas de Tratamiento de aguas residuales domesticas (pozos sépticos) en la vereda los Ranchos del municipio de Trujillo.	29 de diciembre de 2012	13.805.876	4
DPM 064-2012	Construcción de sistemas de Tratamiento de aguas residuales domesticas (pozos sépticos) en la vereda Palermo del municipio de Trujillo.	29 de diciembre de 2012	10.325.785	3

Se presenta deficiente planeación del proyecto y de la contratación que se derivó de éste, ello se sustenta en lo siguiente:

-El proyecto en que sustentó la contratación, carece de un diagnóstico técnico cuantificado sobre la situación del saneamiento básico rural en cuanto a aguas residuales, limitándose a citar como zonas afectadas por el problema de ausencia de sistema de alcantarillado, los corregimientos de Palermo, La marina, Culebras y La bohemia, sin identificarse población específica a beneficiar, sistemas sépticos proyectados, ni se registra el valor del proyecto.

-Se observa falta de planeación de la contratación, al no efectuarse ningún análisis previo sobre el área donde se instalarían los sistemas, lo que conllevó a cambios sustanciales de las actividades y realización de actividades no previstas en los tres contratos, sustentados presuntamente, en normas como el RAS2000 y otras de la construcción (Norma Icontec 1500), aspectos que debieron considerarse, si se hubiesen realizado los análisis previos. Dentro de los expedientes contractuales no se informa concretamente el número de los pozos a construir. Se evidencian diez actas de entrega a igual número de usuarios y el total de pozos eran once.

-Se presentan fallas en la supervisión, evidenciándose que en los tres contratos se emite el mismo concepto, el cual no es coherente con el objeto de los contratos, puesto que no hace referencia expresa a los pozos sépticos, así como tampoco cita los sitios donde se construyeron éstos y el registro fotográfico anexo a cada informe solo menciona el corregimiento o vereda, sin ilustrarse todos los sistemas sépticos.

-Los contratos se suscribieron en la vigencia 2012 amparados con certificado de Disponibilidad y registro presupuestal que comprometen los recursos de dicha vigencia, sin embargo las obras se entregaron y cancelaron en mayo de 2013, por lo tanto estos compromisos quedaron como Reserva presupuestal, lo que refleja falta de planificación del proyecto.

El municipio cumplió parcialmente con la meta de producto prevista para la vigencia al 2012 en el plan de desarrollo en razón a que construyó once sistemas y lo previsto era veinticinco pozos sépticos por año.

#### *Visita de Campo -Construcción sistemas sépticos*

Como resultado de la visita de campo adelantada para la verificación de los anteriores contratos, tomando como referente las actas de entrega evidenciadas en las carpetas contractuales, se visitaron la totalidad de los pozos (11), estableciéndose que se encontraban instalados la totalidad de ellos (10 en viviendas dispersas y uno en un centro de salud).



Se puede observar en el anterior registro fotográfico, dos de los pozos sépticos instalados.

Todos los sistemas se encontraron funcionando, uno de los cuales presentaba al momento de la visita una filtración en tubería de vertimiento, disponiéndose

directamente al suelo. Así mismo se evidencia estado de enmalezamiento de área de influencia de algunos de éstos, que denota falta de mantenimiento por parte del usuario y de seguimiento por el municipio.



Pozo séptico que presentó infiltración de aguas residuales directa al suelo

#### Hallazgo administrativo sancionatorio No.9

- **Proyecto Canalización de aguas lluvias**

En cuanto al contrato de promesa de compraventa, se determinan presuntas irregularidades en la ejecución de estos recursos, toda vez que no está claro el por qué se sustenta en una urgencia manifiesta la compra de un lote para la canalización de aguas lluvias en el Barrio Pueblo Nuevo, con un costo de \$4.000.000, de lo cual el Municipio solo paga el 50% en la vigencia 2012. Se desconoce cuándo fue el segundo pago y si el certificado de tradición está a nombre del municipio, no se evidencia escritura pública, a pesar que en la cláusula quinta del contrato se establece que el acto se solemnizaría mediante Escritura pública dentro de los tres días hábiles siguientes a la expedición de la autorización por parte de Planeación municipal, documento que tampoco se observó en la carpeta contractual.

En cuanto a la reubicación de viaducto en el Barrio Pueblo Nuevo y Canalización de aguas lluvias en la calle 1 del corregimiento de Andinópolis, no se tienen soportes de esta ejecución en las carpetas aportadas.

Se determina como presunto hallazgo administrativo sancionatorio en razón a que en el derecho de contradicción el municipio no remitió soportes requeridos como segundo pago, la escritura pública de compra del predio por parte del municipio y



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

certificado de tradición actualizado, obstaculizando la labor del Organismo de Control, presunto incumplimiento Art.101 Ley 42 de 1993.

*-Gestión Integral de residuos sólidos*

Hallazgo Administrativo No.10

En la vigencia 2012 el municipio no efectuó inversión en gestión de residuos sólidos, transfiriendo recursos a la Empresa de servicio de aseo de Trujillo S.A. E.S.P a través del Convenio interadministrativo No.003 del 1 de marzo de 2012, cuyo objeto fue el de “Garantizar la transferencia por parte del municipio de Trujillo de los dineros del Fondo de solidaridad y retribución de ingresos por concepto de subsidios a la Empresa de servicio de aseo de Trujillo S.A. E.S.P, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo tercero y cuarto del Acuerdo Municipal No.003 de marzo 9 de 2011”, dentro del cual se incluyen dos obligaciones a la empresa de forma general como realizar gestión integral de residuos sólidos e implementar campañas de racionalización y buen uso de los servicios públicos especialmente el de aseo, observándose que el municipio no efectúa una supervisión efectiva a la Empresa, limitándose ésta principalmente a la expedición de informe como requisito para el pago de las transferencias mensuales.

Presuntamente en el 2012 no se realizaron acciones en gestión integral de residuos sólidos de acuerdo a lo plasmado en el Plan adoptado mediante acto administrativo.

### **Sector Agropecuario**

- **Proyecto Fortalecimiento a la Oficina de la Umata por \$4.996.472**

Hallazgo Administrativo No.11

Lo reportado por el municipio como inversión a través de este sector bajo el concepto presupuestal de “Servicios técnicos UMATA”, correspondió a pago de nómina y a dos contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Umata, estos últimos sustentados en el proyecto citado. En el proceso auditor se evidenció deficiente supervisión sobre las actividades desarrolladas por los contratistas, suscribiendo informes sin soportarse en evidencias, impidiendo identificarse logros de metas establecidas en el Plan de desarrollo.

Pese a que el municipio tiene funciones y competencias constitucionales y legales en materia de medio ambiente, no se evidencia la realización de estas responsabilidades de manera expresa y concreta en la Administración Municipal, así como tampoco dentro de la asistencia técnica agropecuaria se efectúan



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

acciones estratégicas orientadas a la defensa del medio ambiente y los recursos naturales.

Hallazgo Administrativo-Disciplinario No.12

Se determina que el municipio no tiene implementada la gestión documental en los términos establecidos en la norma general de archivo, por cuanto no dispone de la documentación debidamente organizada, que garantice la conservación, mantenimiento, uso, manejo, control y vigilancia de la información institucional. Presunto incumpliendo del Art.4, 11 y 33 Ley 594 de 2000.



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **4. ANEXOS**

Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos

**FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS**

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>Planificación recurso hídrico: En el plan plurianual de inversiones del Plan de desarrollo se estimó por el sector medio ambiente para la vigencia 2012 a través de sus dos programas “Sostenibilidad ambiental” y “Cambio climático y ordenación del territorio” un estimativo de \$25.050.58, recursos mínimos comparados con los proyectos, metas previstas y competencias ambientales del Ente territorial. Se determina en el proceso auditor que la gestión ambiental realizada por el municipio fue mínima con respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo, presentando débil coherencia con el presupuesto, ello se sustenta en los siguientes hechos:</p> <p>-Deficiente gestión ambiental desarrollada por el municipio durante la vigencia 2012, de los doce proyectos establecidos en el Plan de desarrollo bajo los programas Sostenibilidad ambiental y Cambio climático, se estableció en el presupuesto y ejecutó de forma coherente solo uno, denominado “Apoyo e implementación CIDEA” por \$3.000.000; -Los demás proyectos registrados en el presupuesto a través del sector medio ambiente, no son coherentes con el nombre de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo; El municipio no asignó recursos para la conservación y mantenimiento del humedal o humedales existentes y para la protección de los ríos o quebradas de esta región, situación que genera incumplimiento a las metas de producto y resultado</p>	<p>La Administración Considera que se puede mejorar en los aspectos glosados y tomará todos los correctivos a que haya lugar, con el fin de fortalecer en el aspecto ambiental</p>	<p>Queda en firme. La entidad acepta la observación</p>	X					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	establecidas en el plan de desarrollo para la vigencia 2012, es decir que en la vigencia evaluada, no se avanzó en lo previsto para atenuar los impactos ambientales identificados como situación problema del sector en el Plan.								
2	<p><b>Proyecto Fortalecimiento Cidea</b> Por este proyecto y bajo el concepto presupuestal <i>Apoyo Implementación CIDEA</i>, la Administración Municipal suscribe el contrato de suministro UMT 003 con el objeto de <i>“Compra de recipientes plásticos para la implementación de 8 puntos ecológicos en sedes educativas del municipio de Trujillo”</i>, observándose: Inadecuada formulación del proyecto “Fortalecimiento del Comité Interinstitucional de educación ambiental-Cidea” que sustenta el gasto, puesto que no corresponde a un proyecto estratégico, ni da alcance a lo propuesto en el Plan de Desarrollo A pesar que el municipio cuenta con el Plan municipal de educación ambiental-PMEA, elaborado en el 2009, como un <i>“instrumento de política pública para la educación ambiental”</i> no se incorporan en el Plan de Desarrollo 2012-2015 de forma específica, programas y proyectos definidos en éste, realizando lo que denominan proyecto “Fortalecimiento Cidea”, el cual no está considerado como tal en el PMEa. Lo contratado como educación ambiental de adquisición de puntos ecológicos no se sustenta en proyectos definidos en éste. Se evidencia que en el primer plan de Desarrollo se incluyó la Implementación del 100% de los programas de educación Ambiental priorizados en el Plan Municipal de Educación Ambiental, el cual se suprimió en el Plan modificado en noviembre de 2012.</p>	<p>Es importante en relación a este hallazgo, hacer un breve contexto donde se reconoce las bondades de un proceso que desde la Educación Ambiental, no solo ha permitido el cumplimiento de la Política Publica en el ámbito local, este ha trascendido a la conformación de un Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, el cual es un escenario como lo indica el ARTICULO 11. Del Decreto 1743 de agosto 3 de 1994, que define los integrantes del COMITE TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL: “El Consejo nacional Ambiental creará y organizará un Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental, integrado por funcionarios especialistas en educación ambiental, representantes de las mismas instituciones y organismos que hacen parte del Consejo, que tendrá como función general la</p>	<p>Queda en firme. La respuesta del municipio no desvirtúa las observaciones determinadas de la planificación y ejecución de la inversión. La compra de puntos ecológicos en sí misma no apunta a un proyecto de educación ambiental, reafirmando que hay una inadecuada formulación del proyecto que no apunta específicamente a las metas del plan. La Administración no responde a las presuntas irregularidades de orden presupuestal y financiero.</p>	X		X			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Se observan presuntas irregularidades en la expedición del registro presupuestal que sustenta el gasto de "Apoyo e implementación CIDEA, por cuanto al final de la vigencia no quedó registrado en el documento de ejecución presupuestal de gastos, situación que muestra deficiente planificación de los proyectos y genera poca confiabilidad en un documento público como lo es el presupuesto expedido por el Municipio, el cual no muestra la situación financiera real de la entidad. Lo anterior se argumenta en lo siguiente:</p> <p>-Al revisar la carpeta del contrato, se evidencia que estos recursos no fueron pagados en la vigencia 2012 a pesar que se expide el certificado de registro presupuestal No.512 por \$3.000.000 el 29 de noviembre de 2012, resultando presuntamente irregular que se expida acta de recibo y liquidación el día 30 de noviembre de 2012, donde las partes afirman haber cumplido y estar a paz y salvo, se deja claridad por parte del equipo auditor que el acta de recibo y liquidación no está firmada por el Ordenador del gasto.</p> <p>-No hay coherencia entre el objeto del contrato con el concepto de la disponibilidad y registro presupuestal, en estos últimos certificados, el concepto es por la realización de seis actividades ambientales en las instituciones educativas del municipio. En ambos certificados no se hace referencia al contrato.</p> <p>-En la cláusula séptima del contrato se citan las disponibilidades presupuestales y apropiación presupuestal, donde se manifiesta que <b>"el municipio cancelará el presente contrato con cargo a la vigencia 2012 y certificados de disponibilidad</b></p>	<p>coordinación y el seguimiento a los proyectos específicos de educación ambiental. El Comité Técnico tendrá una secretaría ejecutiva que será ejercida por el funcionario que represente al Ministerio de Educación Nacional". Lo anterior soporta aún más que los actores relacionados con la Educación Ambiental en el municipio, son los integrantes del CIDEA TRUJILLO, que siempre han sido leídos en su totalidad como integrantes de este comité, por lo tanto el Plan Municipal de Educación Ambiental, ha sido construido en función de estos, y las acciones que se plasman y se ejecutan desde el Plan son para su fortalecimiento, no se ven como acciones aisladas y a cada una de ellas le subyacen los valores que hacen de la educación una educación ambiental y son producto de un proceso incluyente y cuyas decisiones son tomadas en consenso. Desde allí se ha logrado avanzar en redimensionar las acciones ambientales o actividades ambientales, a acciones educativo ambientales; haciendo claridad que los talleres de Educación Ambiental, que una</p>							

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p><b>No.157, 158, 159, 160, 161 y 507 Expedida por la secretaría de hacienda del Municipio”.</b> -En el cierre fiscal vigencia 2012 esta obligación no quedó constituida como cuenta por pagar, ni reserva de apropiación. Por las anteriores deficiencias, se determina un presunto hallazgo administrativo disciplinario por incumplimiento al Plan de Desarrollo 2012-2015 - Dimensión ambiente natural; Artículo 13, 14 y 71 del Decreto Ley 111/96; Art.45, 82, 83 y 84 Ley 1474 de 2011</p>	<p>campana educativo ambiental, que sembrar un árbol, que recoger residuos sólidos, que separarlos en su fuente y llevarlos a un Punto Ecológico, son válidas, cuando estas son el resultado final de un proceso de Educación Ambiental, donde se reconoce cada uno de estos actos como un proceso dinámico y participativo, guiado a la formación de Trujillenses críticos y reflexivos, que con su accionar comprenden las situaciones ambientales, entre estas las relacionadas con el inadecuado manejo de residuos sólidos y que además requieren de materiales, insumos, equipos, herramientas entre otros para ser llevada felizmente a cabo. Llegar a la formulación e implementación del proyecto en cuestión, es decir la compra de ocho (8) Puntos Ecológicos, es producto de un ejercicio participativo, donde todos los integrantes del CIDEA aprueban que los \$3'000.000,00 asignados en el presupuesto municipal para el Fortalecimiento del CIDEA y en harás: Primero de cumplir con las metas establecidas en el Plan Municipal de Educación Ambiental,</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>concretamente el proyecto “Formación a los integrantes de las instituciones educativas del municipio de Trujillo sobre el manejo integral de residuos sólidos”; y segundo aportar al cumplimiento del Plan de Desarrollo en el proyecto “Fortalecimiento al comité interinstitucional de educación ambiental, meta de producto: Realizadas seis (6) actividades ambientales por año en las instituciones educativas en el municipio de Trujillo”. Es por esto que una acción educativa ambiental como la compra de los ocho puntos ecológicos, es producto de un proceso sistemático de formación, de capacitación; los cuales vienen siendo desarrollados por las Instituciones Educativas del municipio; a través de su participación como actores claves en el CIDEA.</p> <p>Otros aspecto importante para resaltar es que no hubo el espacio para socializar con el equipo auditor nuestro propio estatuto orgánico de presupuesto, el cual se adecuo a las necesidades del municipio, con base en las</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>facultades que otorga el artículo 109 del decreto 111 de 1996. En conclusión: En el trámite del contrato, en la ejecución y la etapa post contractual hay unas inconsistencias que afectan la forma, pero que no pueden trasladarse a un escenario de transgresión de la norma disciplinaria. Anexan: Plan municipal de educación ambiental por correo institucional.</p>							
3	<p><b>Promoción y cuidado del medio ambiente con acciones educativas</b> A través de este concepto presupuestal se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión UMT -D001-2012 por \$15.850.000 con el objeto de “Desarrollar el proyecto de educación ambiental para la conservación de las fuentes hídricas del Municipio”, consistente en una jornada de socialización del proyecto a las Juntas administradoras de acueductos rurales legalmente conformadas, realización de 35 talleres en temáticas ambientales y elaboración de 100 cartillas en temática ambiental relacionada con la conservación de las fuentes hídricas. Observándose presuntas irregularidades en la planificación, ejecución y pagos: -El gasto no se sustentó en un proyecto debidamente registrado y viabilizado en banco de proyectos y no está en el Plan de Desarrollo 2012-2015, denotando falta de planeación de la inversión. -La Administración municipal incumple presuntamente</p>	<p>El Plan de Desarrollo 2012 – 2015 contempla el programa de Sostenibilidad Ambiental, proyecto Capacitación en manejo, transformación y disposición de residuos sólidos en la zona rural dispersa, cuya meta producto es “Capacitadas diez (10) juntas de acción comunal por año en manejo, transformación y disposición de residuos Sólidos en la zona rural dispersa”. Para dicho proyecto; el agua se convierte en un eje estructurante al interior de los ecosistemas, pues muchas de las fuentes hídricas hoy por hoy son afectadas por la inadecuada disposición final de muchos de los residuos sólidos generados en la zona rural,</p>	<p>Queda en firme como presunto hallazgo administrativo y disciplinario. Las deficiencias evidenciadas en el proceso auditor reflejan un incumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la ley que reglamenta la contratación pública. En lo referente a los documentos sin la firma del ordenador del gasto, la respuesta dada por la Administración no es acorde con las responsabilidades que le asisten a la administración pública sobre la legalidad de las actuaciones. La Administración municipal no</p>	X		X			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>los requisitos exigidos en los estudios previos del contrato de calidad e idoneidad del servicio prestado, ya que al momento de suscribir el contrato, el contratista no contaba con Personal capacitado ni experimentado para realizar las labores pactadas, como se evidencia en la carpeta contractual, la falta de evaluación técnica de la propuesta y la inexistencia de documentación que sustente la idoneidad de la entidad contratista, vinculando presuntamente a un tercero como Capacitador.</p> <p>- No se evidenció la labor de supervisión con un debido seguimiento durante la vigencia del contrato que garantizara obtener las evidencias suficientes y pertinentes de la realización de los talleres en los términos pactados, debido a que las listas de asistencia aportadas adolecen de la información mínima como tema, fecha, lugar, contrato, el proyecto citado no corresponde al concepto del gasto. El informe presentado como supervisión, prácticamente resume el elaborado por el contratista, no se hace referencia a cada uno de los talleres pactados, población capacitada, ni a la elaboración de las cartillas y destino de éstas. La Documentación aportada por el contratista a la comisión de auditoria incluye un informe elaborado por el capacitador con fecha 2013 y hace referencia a plan de mejoramiento de las juntas administradoras de acueductos rurales.</p> <p>-Presupuestalmente se evidencian inconsistencias en los soportes de pago, ello en razón a que se suscribe acta final y de liquidación del contrato UMT D-001-2012 con fecha 10 de diciembre de 2012, firmada por el Contratista y la Supervisora, quien no es la competente para ejercer funciones de Ordenador del</p>	<p>especialmente en las comunidades de Robledo, Huasanó, Hato Viejo, Palermo, Palermo, Bajo, El Chocho – La Bohemia, Buena vista, La Marina-El Remolino, Venecia, La Betulia, Sonora Alta, La Sonora, Cristalina-Melania-Vagaseca-La Granja, Cedrales, Los Ranchos, Melenas-Puente Rojo y Andinópolis. Todo esto conlleva a un débil acceso al agua de buena calidad, al manejo inadecuado de los residuos y la vulnerabilidad frente a enfermedades relacionadas con el consumo del agua y el saneamiento básico. Sumado a lo anterior está el hecho de que actualmente no existe sistema para el reciclaje de residuos sólidos lo que conlleva a la contaminación y eleva los costos de disposición final de basuras, siendo imperante dar un primer paso e implementar una estrategia de educación ambiental a los actores que hacen parte integral de un territorio donde además de avanzar en la conectividad ecosistémica, se ratifica el agua, como eje estructurante del desarrollo sostenible para el municipio de Trujillo y se le debe garantizar a</p>	<p>desvirtúa con los suficientes y pertinentes argumentos las observaciones de auditoria frente a las presuntas irregularidades evidenciadas en las fases de la contratación.</p> <p>Los documentos enviados con la contradicción como las dos certificaciones sobre contratación anterior de la empresa contratista y el certificado del proyecto, no se evidenciaron en la carpeta contractual durante el proceso auditor, aun habiéndose suscrito una carta de salvaguarda por parte de la Administración municipal. Dentro de la hoja de vida de la persona que presuntamente fue quien brindó las capacitaciones objeto del contrato, se cita que estaba vinculado “de enero de 2012 a la fecha” con el municipio como Asesor en el componente de ordenamiento ambiental del territorio, es decir que además de estar vinculado como asesor del municipio,</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>gasto, en dicha acta se acepta por las partes que se está a paz y salvo.</p> <p>-Adicionalmente, se observa que se expiden obligaciones (Reservas) sin firma del Ordenador del gasto y con posterioridad al acta de liquidación: La No.1200823 a favor de AGROINDUSTRIAL C.T.A de fecha diciembre 31 de 2012 por \$15.850.000 valor total del contrato y la No.000893 de julio 24 de 2013 por \$7.758.535, las cuales fueron aportadas a la comisión de auditoria como soportes del pago realizado en julio 24 de 2013 con comprobante de egreso sin número consecutivo por \$15.850.000, en el que no se identifica cuenta bancaria y número de cheque, lo que genera duda e impide determinar si el pago realmente se efectuó. Dichas obligaciones no son coherentes con el concepto presupuestal y la fuente de financiación, puesto que hace referencia a "Apoyo implementación Cidea" con recursos propios y Déficit fiscal otros sectores - SGP, respectivamente.</p> <p>-La entidad aporta Decreto extraordinario No.002 de febrero 4 de 2013 por el cual se modifica el déficit fiscal para la vigencia 2013, donde en el considerando No.4 se reclasifican algunas cuentas por pagar y son llevadas al déficit fiscal de inversión, afectando el sector medio ambiente en \$7.758.535, cifra que corresponde presuntamente a la obligación No.000893, mencionada en el párrafo anterior.</p> <p>-Pese a lo anterior, el mencionado contrato se ampara bajo la disponibilidad presupuestal 485 de octubre 25 de 2012 y registro presupuestal 477 de noviembre 01 de 2012 bajo el código presupuestal 46051-03 Promoción y cuidado del medio ambiente.</p> <p>Se determina poca confiabilidad de los registros del</p>	<p>estos espacio condiciones de limpieza, de protección y manejo. En este sentido el proyecto "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO" si hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015. En cuanto a las deficiencias de soportes de pago, para nada compromete la parte presupuestal desde el punto de vista de la ejecución. Los reparos que hace el grupo auditor son todos de índole procedimental y que afectan la forma. Como ya se dijo anteriormente, la Administración es consiente que su sistema de procesos y procedimientos es muy frágil debido a la inestabilidad de la estructura administrativa que está siendo objeto de revisión y por tal motivo se ha solicitado a la Comisión del Servicio Civil la aprobación de una planta provisional, a la cual se le ha diseñado unos procesos y procedimientos de igual naturaleza; provisional, pero una vez se reciba la aprobación de esa entidad, deberá abordarse la adopción de un manual que recoja</p>	<p>participó del contrato objeto del presente hallazgo. La documentación que aporta el municipio sobre el capacitador no hace parte de la carpeta contractual del municipio. Respecto al proyecto mencionado en el certificado del banco de proyectos, su nombre no corresponde al rendido en RCL con dicho código (2012768280018) que se denomina "Capacitación en manejo, transformación y disposición de residuos sólidos en la zona rural dispersa" y para lo cual en el plan de desarrollo se determinaron unas metas específicas sobre residuos sólidos, de igual forma la Administración Municipal en el derecho de contradicción al preliminar del informe anual sobre el estado de los recursos naturales y el medio ambiente, no presentó explicación alguna en lo referente a que esta inversión, no se reflejaba en el plan de Desarrollo, así como tampoco se evidencia</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	presupuesto generado por el municipio a diciembre 31 de 2012, pues de acuerdo a lo observado en la carpeta del contrato, el bien fue recibido en la vigencia 2012 y se expide registro presupuestal, por lo tanto quedó como una cuenta por pagar, es decir, no debió entrar en déficit fiscal, ni comprometerse la vigencia 2013. Por todo lo anterior se determina presunto incumplimiento a lo pactado en la cláusula décima novena del contrato y la cláusula tercera de la forma de pago; Art.3, 26 Ley 152 de 1994; Art.13, 14, 18, 38 y 71 Decreto 111/96; Art.3, Decreto 2474 de 2008; Art.83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Art.34 Ley 734 de 2002.	todas las variables y que nos permita llegar al nivel de calidad deseado en el plan de desarrollo. Es cierto que aquí también se presentaron falencias documentales, lo que no pudo comprobar ni lo podrá hacer ningún ente de control es hallar dolo en las actuaciones administrativas, como se dijo; hemos fallado en la imposición de firmas, en no utilizar los formatos y en otras faltas que en manera alguna comportan una clara y ostensible violación de la norma sustantiva.	nombre de proyecto alguno en ninguno de los documentos evidenciados en la carpeta contractual que soportara la necesidad. Los talleres contratados eran de temáticas diversas del recurso hídrico y estaban dirigidas a las Juntas administradoras de acueductos, no a población dispersa. Dentro de las fichas de proyectos aportadas al equipo auditor ninguno tenía la denominación que se define en el certificado emanado por el banco de proyectos, remitido en el derecho de contradicción.						
4	En el plan de desarrollo la Administración Municipal no incorporó el programa de uso eficiente y ahorro del agua, sólo incluyó dentro del proyecto de Fortalecimiento al Cidea la meta de producto sobre realización de ocho talleres sobre el uso eficiente y ahorro del agua, no ejecutados en el 2012.	Frente a este hallazgo la Administración acepta que se cometió un error de procedimiento y propondrá a ese organismo de control, la adopción de medidas para que no se vuelva a presentar este inconveniente	Queda en firme.	X					
5	<b>Proyecto Compra de terreno nacimientos de agua</b> Se observa en el presupuesto de la vigencia 2012 apropiación por \$5.000.000, sin embargo éstos no se ejecutaron. El Municipio no dio cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo frente al proyecto "Adquisición y	Como bien lo señala el informe, en el "presupuesto" había una apropiación de \$5.000.000 para ejecutar un proyecto denominado "Adquisición Y Mantenimiento De Áreas De Interés Ambiental Para	Queda en firme. La respuesta remitida por la Administración no desvirtúa la observación, lo enviado es de la presente vigencia y solo es un proyecto de Acuerdo. Los entes	X		X			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>mantenimiento de áreas de interés ambiental para acueductos municipales”, así como tampoco destinó al menos el 1% de sus ingresos corrientes a la adquisición y/o mantenimiento de las áreas de interés, según lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 99-93 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011. Pues visto el presupuesto de ingresos recaudados sin contar con los de Terceros, el Municipio pudo haber apropiado más de \$5.000.000 para este fin. . Se determina como un presunto incumplimiento al Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.</p>	<p>Acueductos Municipales”. Esa suma se debía incrementar de acuerdo con el aumento de los ingresos corrientes de libre destinación –ICLD-pero no fue así. No fue posible encontrar un predio por ese valor, es que en Trujillo el precio de los terrenos rurales son altos y con cinco millones no se compra siquiera una hectárea. Como el Plan de desarrollo se encuentra en plena ejecución, se está acumulado recursos para adquirir una gran extensión de terreno por la vía de cruce de cuentas con deudores morosos del impuesto predial, áreas rurales con interés ambiental y que generen recurso hídrico, es así como en el año 2012 se presentó a consideración del concejo municipal un proyecto de acuerdo en tal sentido y se adelantan negociaciones para la compra de un predio de más de treinta y dos hectáreas, en cuya comprensión se encuentran humedales y nacimientos de aguas, así lo ha censado la Unidad Municipal de Asistencia Técnica y estamos esperando que finalmente la corporación autorice esa negociación. Una vez</p>	<p>territoriales tienen el deber de destinar al menos el 1% de los ingresos corrientes en cada vigencia a la adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés para acueductos.</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		perfeccionada la misma estaremos superando la meta prevista en el Plan de Desarrollo para los cuatro años. Anexos: Fotocopia proyecto de Acuerdo "por medio del cual se autoriza al alcalde para recibir bienes inmuebles en dación de pago por impuestos adeudados por contribuyentes y se dictan otras disposiciones"; constancia secretarial del concejo municipal fechado 3 de diciembre de 2013 de radicación del proyecto de acuerdo							
6	En la Cuenta contable propiedad -planta y equipo, se registran para la vigencia 2011 y 2012 un saldo global de \$2.362 millones por concepto de Terrenos urbanos y rurales, saldo que se mantiene a junio de 2013, lo que significa que no hay movimientos. No se maneja la subcuenta terrenos rurales con destinación ambiental. El Municipio de Trujillo no tiene clasificados los terrenos de destinación ambiental en la subcuenta contable correspondiente, tal como lo establece el plan general de contabilidad pública. Hecho que limita identificar el registro de los predios con destinación ambiental adquiridos en vigencia anteriores por parte del municipio. No existe una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos destinados a la compra de predios de reserva hídrica.	Para el presente año, se espera mejorar desde el punto de vista contable, esta clasificación contable. Se acepta el hallazgo	Queda en firme. La respuesta confirma la observación	X					
7	El municipio no cuenta con Plan de saneamiento y manejo de vertimientos para el área rural, puesto que el documento aportado a la comisión de auditoría	Se acepta la glosa y se tomaran correctivos para mejorar	Queda en firme.	X					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	corresponde únicamente al Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) del centro poblado del corregimiento Venecia, elaborado por Vallecaucana de Aguas fechado 2013, para un horizonte comprendido 2014 al 2028, con responsabilidades en su implementación de Vallecaucana de Aguas y la Alcaldía Municipal, el cual aún no cuenta con la aprobación de la Autoridad Ambiental-CVC, el que una vez aprobado por ésta se constituye en el instrumento de gestión para el saneamiento básico.								
8	<p><b>Proyecto construcción de pozos sépticos</b> Se presenta deficiente planeación del proyecto y de la contratación que se derivó de éste, ello se sustenta en lo siguiente: -El proyecto en que sustentaron la contratación, carece de un diagnóstico técnico cuantificado sobre la situación del saneamiento básico rural en cuanto a aguas residuales, limitándose a citar como zonas afectadas por el problema de ausencia de sistema de alcantarillado, los corregimientos de Palermo, La marina, Culebras y La bohemia, sin identificarse población específica a beneficiar, sistemas sépticos proyectados, ni se registra el valor del proyecto. -Se observa falta de planeación de la contratación, al no efectuarse ningún análisis previo sobre el área donde se instalarían los sistemas, lo que conllevó a cambios sustanciales de las actividades y realización de actividades no previstas en los tres contratos, sustentados presuntamente, en normas como el RAS2000 y otras de la construcción (Norma Icontec 1500), aspectos que debieron preverse, si se hubiesen realizado los análisis previos. Dentro de los expedientes contractuales no se informa</p>	Se acepta la glosa y se mejorar desde el punto de vista del manual de procesos y procedimientos	Queda en firme.	X					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>concretamente el número de los pozos a construir. Se evidencian diez actas de entrega a igual número de usuarios y el total de pozos eran once.</p> <p>-Se presentan fallas en la supervisión, evidenciándose que en los tres contratos se emite el mismo concepto, el cual no es coherente con el objeto de los contratos, puesto que no hace referencia expresa a los pozos sépticos, así como tampoco cita los sitios donde se construyeron éstos y el registro fotográfico anexo a cada informe solo menciona el corregimiento o vereda, sin ilustrarse todos los sistemas sépticos.</p> <p>-Los contratos se suscribieron en la vigencia 2012 amparados con certificado de Disponibilidad y registro presupuestal que comprometen los recursos de dicha vigencia, sin embargo las obras se entregaron y cancelaron en mayo de 2013, por lo tanto estos compromisos quedaron como Reserva presupuestal, lo que refleja falta de planificación del proyecto.</p> <p>El municipio cumplió parcialmente con la meta de producto prevista para la vigencia al 2012 en el plan de desarrollo en razón a que construyó once sistemas y lo previsto era veinticinco pozos sépticos por año.</p> <p><b>visita de campo de verificación</b></p> <p>Se evidenció que uno de los sistemas presentaba al momento de la visita una filtración en tubería de vertimiento disponiéndose directamente al suelo. Así mismo se evidencia estado de enmalezamiento de área de influencia de algunos de éstos, que denota falta de mantenimiento por parte del usuario y de seguimiento por el municipio.</p>								
9	<p><b>Proyecto canalización de aguas lluvias</b></p> <p>En cuanto al contrato de promesa de compraventa, se determinan presuntas irregularidades en la ejecución</p>	La Administración aportará en el plan de mejoramiento los documentos idóneos que le	La respuesta de la Entidad no es pertinente, ya que en la etapa de derecho de	X					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>de estos recursos, toda vez que no está claro el por qué se sustenta en una urgencia manifiesta la compra de un lote para la canalización de aguas lluvias en el Barrio Pueblo Nuevo, con un costo de \$4.000.000, de lo cual el Municipio solo paga el 50% en la vigencia 2012. Se desconoce cuándo fue el segundo pago y si el certificado de tradición está a nombre del municipio, no se evidencia escritura pública, a pesar que en la cláusula quinta del contrato se establece que el acto se solemnizaría mediante Escritura pública dentro de los tres días hábiles siguientes a la expedición de la autorización por parte de Planeación municipal, documento que tampoco se observó en la carpeta contractual.</p> <p>En cuanto a la reubicación de viaducto en el Barrio Pueblo Nuevo y Canalización de aguas lluvias en la calle 1 del corregimiento de Andinópolis, no se tienen soportes de esta ejecución en las carpetas aportadas.</p> <p><u>En el derecho de contradicción la Administración municipal deberá aportar los documentos soportes como: segundo pago, escritura pública de compra del predio por parte del municipio, certificado de tradición actualizado</u></p>	<p>permitan demostrar al ente de control, la propiedad real y material del predio en mención</p>	<p>contradicción del proceso auditor, es la instancia en la cual el municipio debe presentar sus argumentos y soportes documentales respectivos. Teniendo en cuenta que el hallazgo se determinó en el informe preliminar como administrativo y en razón a que no remiten los soportes requeridos, se determina como presunto hallazgo administrativo sancionatorio. Presunto incumplimiento art.101 de la Ley 42 de 1993</p>		X				
10	<p>En la vigencia 2012 el municipio no efectuó inversión en gestión de residuos sólidos, transfiriendo recursos a la Empresa de servicio de aseo de Trujillo S.A. E.S.P a través del Convenio interadministrativo No.003 del 1 de marzo de 2012, cuyo objeto fue el de "Garantizar la transferencia por parte del municipio de Trujillo de los dineros del Fondo de solidaridad y retribución de ingresos por concepto de subsidios a la Empresa de servicio de aseo de Trujillo S.A. E.S.P, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo</p>	<p>Por mandato de la ley 142 de 1994, se debe descentralizar la prestación de los servicios públicos y Trujillo efectivamente lo hizo al crear la Empresa de Aseo, que por su objeto social, es la encargada de todo el manejo de los residuos sólidos, incluyendo las campañas de educación ambiental, como efectivamente lo viene haciendo a</p>	<p>Queda en firme. La Administración municipal no responde íntegramente a las deficiencias determinadas en el proceso auditor.</p>	X					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	tercero y cuarto del Acuerdo Municipal No.003 de marzo 9 de 2011”, dentro del cual se incluyen dos obligaciones a la empresa de forma general como realizar gestión integral de residuos sólidos e implementar campañas de racionalización y buen uso de los servicios públicos especialmente el de aseo, observándose que el municipio no efectúa una supervisión efectiva a la Empresa, limitándose ésta principalmente a la expedición de informe como requisito para el pago de las transferencias mensuales. Presuntamente en el 2012 no se realizaron acciones en gestión integral de residuos sólidos de acuerdo a lo plasmado en el PGIRS adoptado mediante acto administrativo y vigente al 2012.	través de unos agentes educadores y con campañas intensas de “reciclar en la fuente”. Lo que el municipio puede hacer en este tema es realizar mayor vigilancia en la ejecución del convenio con la empresa de aseo							
11	Sector agropecuario: Lo reportado por el municipio como inversión a través de este sector bajo el concepto presupuestal de “Servicios técnicos UMATA”, correspondió a pago de nómina y a dos contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Umata, estos últimos sustentados en el proyecto citado. En el proceso auditor se evidenció deficiente supervisión sobre las actividades desarrolladas por los contratistas, suscribiendo informes sin soportarse en evidencias, impidiendo identificarse logros de metas establecidas en el Plan de desarrollo. Pese a que el municipio tiene funciones y competencias constitucionales y legales en materia de medio ambiente, no se evidencia la realización de estas responsabilidades de manera expresa y concreta en la Administración Municipal, así como tampoco dentro de la asistencia técnica agropecuaria	Las evidencias y soportes existen. De todas maneras ya se prepara el manual de supervisión señalado en el decreto reglamentario 0734 de 2012 y teniendo en cuenta las directrices del estatuto anticorrupción para que los supervisores e interventores realicen mejor su tarea.	Queda en firme. La Administración municipal no sustenta la respuesta y en el proceso auditor no se evidenciaron soportes, teniendo en cuenta que la Administración municipal suscribió Carta de salvaguarda.	X					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	se efectúan acciones estratégicas orientadas a la defensa del medio ambiente y los recursos naturales.								
12	Se determina que el municipio no tiene implementada la gestión documental en los términos establecidos en la norma general de archivo, por cuanto no dispone de la documentación debidamente organizada, que garantice la conservación, mantenimiento, uso, manejo, control y vigilancia de la información institucional. Presunto incumpliendo del Art.4, 11 y 33 Ley 594 de 2000	La implementación de todo el sistema de gestión documental debe contar con el acompañamiento externo de profesionales expertos en la materia para que finalmente se asegure la aprobación de las tablas de retención documental. El nivel de dichos profesionales es bastante alto y por ello el costo de su vinculación o la prestación de sus servicios son oneroso para las arcas del municipio. Nuestra situación financiera es bien complicada, a tal punto que se está considerando acogernos a la reestructuración de pasivos. Estamos agobiados por las demandas judiciales y los cobros coactivos de cuotas partes pensionales con medidas previas, se nos ha embargado la sobretasa al combustible y eso significa doscientos cincuenta millones de pesos menos para financiar los gastos de funcionamiento y menos inversión autónoma. Además de la situación financiera, nos hemos encontrado que por motivos de fuerza mayor desapareció en una	Queda en firme. La documentación remitida por la Administración municipal, no son pruebas suficientes para desvirtuar lo observado en el proceso auditor frente al archivo de gestión vigencia 2012, debido a que lo aportado corresponde a actividades contratadas del fondo acumulado. La organización documental de la institución es tarea de todos y cada uno de los integrantes que componen la Administración municipal. La Administración anexó Certificado Secretaría servicios administrativos sobre la existencia del servicio de ventanilla única, fotocopia contrato de prestación de servicios SEAD No.051 del 6 de octubre de 2012 para la clasificación del Fondo Acumulado y tres folios de registro fotográfico sobre archivo, no remiten certificación del Sena.	X		X			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>ola invernol, gran parte del fondo acumulado. Desafortunadamente hemos heredado situaciones anómalas que al comienzo de nuestra gestión, fueron puestas en conocimiento de ese órgano de control y estamos a la espera de su pronunciamiento. De todas maneras se está trabajando en las deficiencias administrativas heredadas</p> <p>En el año 2012, se suscribieron dos contratos para la implementación de la ventanilla única y actualmente está funcionando a cargo de la secretaria ejecutiva del despacho, que cuenta con el auxilio provisional de un supernumerario. El SENA a través de una instructora dictó un seminario sobre el manejo del archivo para todos los funcionarios. En tal virtud se puede demostrar que esta Administración (2012 – 2015), no ha estado indiferente a esta exigencia legal. Nos falta completar algunas herramientas del plan de gestión documental y estas son de carácter administrativo. Esperamos el grupo auditor valide la labor realizada</p>							

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE TRUJILLO  
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		que está encaminada a subsanar debilidades encontradas en nuestro municipio							
	<b>TOTALES</b>			<b>12</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	